

Resolución Administrativa

Lima, 16 de mayo del 2024

Vistos: la Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, Nota Informativa N° 340-2024-OSG-OEA/INO, Informe N° 074-2024-CZC-OSG-OEA/INO, Informe Situacional N° 0062-2024, Informe Situacional N° 0063-2024, Informe Situacional N° 0064-2024, Informe Técnico N° 20-2024-UFGE-OP-INO y Proveído N° 2742-2024-OP-OEA-INO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, de fecha 21 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar la conformación y funciones de treinta (30) Unidades Funcionales de los Órganos de la Administración Interna del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*". Así como la actualización de las Funciones de las nueve (09) Unidades Funcionales creadas con anterioridad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se ha delegado a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializadas y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal entre ellos la asignación de funciones de cargo estructural;

Que, mediante Nota Informativa N° 340-2024-OSG-OEA/INO, de fecha 13 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales remite el Informe N° 074-2024-CZC-OSG-OEA/INO, que contiene los perfiles de puesto de los tres (03) responsables de las Unidades Funcionales pertenecientes a su Oficina, de la Unidad Funcional de Ingeniería Clínica, Violeta Huamán Guerrero; la Unidad Funcional de Mantenimiento de Infraestructura, Carlos Antonio Zúñiga Colan y de la Unidad Funcional de Servicios Complementarios, Dimas Quispe Lucas;

Que, mediante Informe Situacional N° 0062-2024, de fecha 15 de mayo del 2024 de la servidora Violeta Huamán Guerrero, se evidencia como personal CAS desde el 2008, con el cargo de Ingeniera Electrónica, asimismo, ostenta entre otros el Título Profesional de Ingeniero Electrónico, Colegiada y Habilitada, además, posee Diplomados en Administración y Gestión Hospitalaria y Administración y Gestión para Ingenieros, así como Cursos en Proyectos de Inversión en el MINSA y en Contrataciones del Estado, entre otros relacionados a las funciones del puesto. Adicionalmente, ha desempeñado sus funciones profesionales como Ingeniera Electrónica por más de nueve (09) años en la Oficina de Servicios Generales. Por otro lado, el Informe Situacional N° 0063-2024, de fecha 15 de mayo del 2024 del servidor Carlos Antonio Zúñiga Colan, se evidencia como personal CAS desde el 2017, con el cargo de Ingeniero Civil,



asimismo, ostenta entre otros el Título de Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado, y Maestría en Gestión Pública, además, posee Cursos en Costos y Presupuesto con S10, Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente-SSOMA, Gestión de Proyectos Ms Project con enfoque PMI y en Contrataciones del Estado, entre otros relacionados a las funciones del puesto. Adicionalmente, ha desempeñado sus funciones profesionales como Ingeniero Civil por más de seis (06) años en la Oficina de Servicios Generales. Por último, el Informe Situacional N° 0064-2024, de fecha 15 de mayo del 2024 del servidor Dimas Martín Quispe Lucas, se evidencia como personal CAS desde el 2015, con el cargo de Chofer, asimismo, ostenta entre otros el Título de Técnico en Laboratorio Clínico, además, posee Cursos en Soporte Vital Básico, Conducción de ambulancia, Transporte de paciente crítico, Primeros Auxilios, Bioseguridad, Mecánica Automotriz, entre otros relacionados a las funciones del puesto. Adicionalmente, ha desempeñado sus funciones Chofer por más de ocho (08) años en la Oficina de Servicios Generales;

Que, mediante Informe Técnico N° 20-2024-UFGE-OP-INO, de fecha 16 de mayo del 2024, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, emite opinión favorable de conformidad con la propuesta emitida por la Oficina de Servicios Generales, precisando que resulta pertinente asignar en adición a sus funciones a los responsables de las Unidades Funcionales pertenecientes a la Oficina en mención, mediante acto resolutorio correspondiente, debido que cumplen con los requisitos de cada Perfil de Puesto para desempeñarse como Coordinadores;

Que, la Jefatura de la Oficina de Personal, mediante Proveído N° 2742-2024-OP-OEA-INO, corre traslado al documento a fin de proseguir con el correspondiente acto resolutorio;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 11 hace referencia a la Suplencia y acciones de desplazamiento;

Que, mediante Informe Técnico 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS** con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario el correspondiente acto resolutorio;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR, en adición a sus funciones a la Ing. **Violeta Huamán Guerrero**, personal CAS, con el cargo de Ingeniera Electrónica, las funciones de **Coordinadora de la Unidad Funcional de Ingeniería Clínica** de la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, en el cual establece las funciones a desempeñar.

Resolución Administrativa

Lima, 16 de mayo del 2024

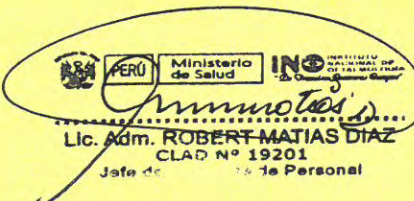
Artículo 2°.- ASIGNAR, en adición a sus funciones al Ing. **Carlos Antonio Zúñiga Colan**, personal CAS, con el cargo de Ingeniero Civil, las funciones de **Coordinador de la Unidad Funcional de Mantenimiento de Infraestructura** de la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, en el cual establece las funciones a desempeñar.

Artículo 3°.- ASIGNAR, en adición a sus funciones al servidor **Dimas Martín Quispe Lucas**, personal CAS, con el cargo de Chofer, las funciones de **Coordinador de la Unidad Funcional de Servicios Complementarios** de la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, en el cual establece las funciones a desempeñar.

Artículo 4°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Administrativa.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al representante del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,


Lic. Adm. **ROBERT MATIAS DIAZ**
CLAD N° 19201
Jefe de Oficina de Personal

RMD/LJYS/mlra.

c.c.

- () Dirección General
- () OEA
- () OEPE
- () OSG
- () OEI
- () UFGC
- () UFGC
- () UFGPO
- () Interesados
- () Archivo